I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000014

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 08 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0019/2014; el Memorándum N°1000/942/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2300/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2300/2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Prevención de Violencia Escolar Año 2013,** fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de diciembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BERNARDA DEL PILAR GAMBOA MALDONADO**, Trabajadora Social, cédula de identidad N°16.428.595-2, para que desarrolle la función de Coordinadora Comunal del Programa de Prevención de Violencia Escolar Pre-Ve, en el marco de ejecución del Convenio antes señalado, en los establecimientos educacionales que a continuación se indican:

a) Lothar Kommer Bruguer
b) Los Cerrillos
c) Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, y
d) Ejército Libertador

1.1. En el ejercicio de su cargo le corresponderá las siguientes tareas:

a) Trabajar directamente con el Encargado(a) de Convivencia y el Consejo Escolar, asesorando, apoyando y asistiendo en el proceso de implementación del programa.
b) Apoyar a la Contraparte Técnica de la Municipalidad en el desarrollo de una instancia de inducción a docentes, directivos, asistentes de la educación y cualquier otro profesional interno o externo al establecimiento educacional que esté desarrollando actividades dentro de éste para explicar los objetivos, características y estructura del programa.
c) Preparación de las reuniones semanales con el Encargado de Convivencia, donde coordinarán las reuniones quincenales con el Consejo Escolar y organizarán el trabajo semanal que conlleva la implementación del Programa.
d) Asistencia, asesoramiento y apoyo en las reuniones quincenales entre el Encargado de Convivencia y el Consejo Escolar.

e) Asistencia, asesoramiento y apoyo a los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas estipuladas en cada reunión quincenal.
f) Completar informes de seguimiento del programa. Los formatos de los informes serán entregados oportunamente por la Subsecretaria. Los reportes solicitados se detallan a continuación:

- Informe de seguimiento por establecimiento: a partir del primer mes, se realizarán informes de seguimiento mensuales (4 semanas de ejecución del proyecto), los cuales deben ser enviados al profesional encargado de violencia escolar de la Subsecretaria (Contraparte Técnica).
- Informe final por establecimiento: al final de la implementación del proyecto de apoyo a la implementación del programa, el Coordinador deberá entregar un informe que dé cuenta de los resultados obtenidos hasta la fecha de su trabajo.

g) Generar buena relación de trabajo con los ejecutores de otros programas insertos en el establecimiento educacional, estableciendo redes de apoyo para asegurar la coordinación y coherencia entre los distintos programas.
h) Resguardar el día(s) y horario de ejecución de las actividades convenidos con las partes involucradas.
i) Conocer el plan de emergencia/contingencia del establecimiento educacional ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremotos, incendio, paros, contingencia país, etc.) y las redes de derivación de salud disponibles para los estudiantes.
j) Los gastos de traslados en el que incurra el Coordinador dentro de la región para el cumplimiento de sus funciones serán de su cargo.
k) Los Coordinadores podrán ser visitados en terreno y evaluados por el nivel central de la Subsecretaria.

2. El contrato rige a contar del 15 de octubre de 2013 y hasta el 15 de octubre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **BERNARDA DEL PILAR GAMBOA MALDONADO**, la suma total de $9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y sucesivas de 800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **BERNARDA DEL PILAR GAMBOA MALDONADO,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los Honorarios está sujeto a la condición de entregar por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser avisados por el Jefe de Planificación y Proyectos DAEM señor **Jaime Montes**

Soto o, en su defecto, su subrogante, quien verificará el cumplimiento de la labor encomendada.

5. Las funciones que se contratan por este instrumento estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. **Beneficio no comprendidos.** La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguientes, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

6.1. En cuanto a materia previsional, La Contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe de Planificación y Proyectos DAEM señor **Jaime Montes Soto o, en su defecto, su subrogante.**

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Subs. Prevención del Delito
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000014

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Educación Municipal
Encargada del Programa D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (4)
- Escuela Los Cerrillos
- Escuela Ejército Libertador de Cerrillos
- Escuela Lothar Kommer Bruguer
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo

Página web